

DECRETO DE ALCALDIA Nº 623 -2023-MDCC

Cerro Colorado. 13 de diciembre de 2023.

VISTOS

El informe N° 320-2023-GAF-MDCC de fecha 06 de diciembre de 2023 que suscribe el Gerente de Administración y Finanzas, el informe N° 61-2023-GM/MDCC del 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Gerente Municipal, el proveído N° 1371-2023-A-MDCC del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Asimismo, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la misma Ley señala que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal.

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS estatuye que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. La desconcentración de competencia puede ser vertical como una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones; de esta manera los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2023-MDCC se modificó el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, desconcentrando y delegando atribuciones en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; sin embargo, a fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que optimice el funcionamiento de sus órganos y unidades orgánicas procurando brindar mejores servicios a los ciudadanos, se requiere modificar el Decreto de Alcaldía N° 017-2019-MDC.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 017-2023-MDCC que modifica el artículo cuarto del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC. desconcentra y delega facultades en el Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo cuarto del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC que desconcentra y delega facultades en el GERENTE MUNICIPAL incorporando los numerales 58 y 59, conforme al siguiente detalle:

- Aprobar adicionales, reducciones y deductivos en contrataciones cuyos montos de contratación no superen las ocho (8) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- Resolver los contratos, órdenes de servicio u órdenes de compra suscritas por la Municipalidad, cuyos montos de contratación no superen las ocho (8) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la suscripción del contrato.







Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe





CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RRO MILORADO

Abog. Glad s Y. Machicao Gálvez SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufernia G. García de Rodríguez



